



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y CORFECALI

1. Objeto del Contrato:

**ADQUIRIR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y JORNADAS DE
LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

2. Características del Contrato:

A. El cumplimiento de las metas previstas en los proyectos de inversión “DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI” - BP26005410 con el Propósito “Cali Renovada y Sostenible”, Reto “Territorio Planificado y Conectado”, Programa “Ordenamiento Territorial e Integración regional”, y Meta: Instrumentos de Planificación para la Gestión del Riesgo realizados y actualizados, DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI: BP26005271- Este proyecto tiene como propósito fortalecer las acciones de reducción del riesgo frente a la amenaza por inundación en las zonas del Jarillón del río Cauca y las lagunas Charco Azul y El Pondaje de la ciudad de Cali. Adicionalmente tiene como objetivo específico: Y el Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA INTEGRAL DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA SANTIAGO DE CALI”. BP26005482, con el Propósito “Cali Renovada y Sostenible”, Reto “Territorio Resiliente y Biodiverso”, Programa “Gestión del Riesgo y Atención de Desastres”, y meta “Personas sensibilizadas en Gestión del Riesgo de Desastres en Santiago de Cali” demanda, el desarrollo de actividades, eventos, actos y/o programas requeridos para el cumplimiento de su función como responsable de la línea de acción Reducción de la Vulnerabilidad (Social), del Distrito de Santiago de Cali en el proceso de contratación, teniendo en cuenta la información necesaria respecto a los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos con el fin de alcanzar los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo 2024-2027: Cali, Capital pacífica de Colombia. Así mismo, dentro de las actividades esenciales para la actualización y realización de instrumentos de planificación para la gestión del riesgo, se hace importante la socialización de los resultados de estas labores ante grupos de ciudadanos e instituciones interesadas, para lo cual se requieren servicios de catering para apoyar el desarrollo de estas jornadas. Finalmente, para el desarrollo de la promoción y apropiación del conocimiento de la gestión del riesgo, es importante disponer de un servicio de logística adecuado a



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

las necesidades y características de los talleres, encuentros y demás actividades a desarrollar con ciudadanía e instituciones interesadas. Adicionalmente, para fortalecer este ejercicio se hace necesaria la adquisición de unos elementos, los cuales serán entregados a la comunidad integrante de los grupos SATIC en el territorio. Con esto, se contará con las condiciones adecuadas para el normal progreso de dichas actividades.

B. El plazo del Contrato inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y su vigencia será hasta el día 18 de diciembre de 2026

C. El valor total del Contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 445.000.000), valor que incluye todos los costos, gastos y carga impositiva en que incurrirá el operador para la ejecución del objeto contractual. de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3600012741 del 28 de julio de 2026.

3. Acreditación de idoneidad:

Información de LA CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI “CORFECALI” NIT: 800.152.075-6.

CORFECALI, es una entidad descentralizada indirecta de segundo grado, creada mediante Acuerdo No. 41 del 27 de noviembre de 1990 emanado del Concejo Municipal de Santiago de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 23 de mayo de 1997, Dirección: Av. 2da. Norte No. 47 – 02 Cali, Teléfono: 6025243476 – 3183384548, Email: contacto@corfecali.com.co

3.1. Objetivo general de LA CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI “CORFECALI”:

Tiene como objeto social: Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos y relacionados con la ecología, la defensa del medio ambiente y la conservación de recursos naturales, entre otros, del Municipio de Santiago de Cali, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional.

actividades culturales o deportivas, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuese necesario.

Organizar y realizar la prestación de servicios de logística, para el apoyo de programas, actividades o eventos, ya sea virtuales o presenciales que impliquen aglomeración de público complejas y no complejas, desarrolladas por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turístico,

administrativos, entre otras.

3.2. Representante Legal:

El Representante Legal es el **FELIPE SALCEDO VACCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.070.131, quien mediante Acta No. 066 del 30 de enero de 2026, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2026 con el No. 152 del Libro I, fue designado GERENTE de CORFECALI.

3.3. Experiencia:

En cuanto a experiencia, CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI "CORFECALI" cuenta con la siguiente experiencia directamente relacionada con el objeto contractual a desarrollar:

CONTRATO/ CONVENIO	OBJETO	ENTIDAD	NIT	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	PARTI CIPA CION %	FECHA TERMINACIÓN
Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0007.-2025	Aunar esfuerzos entre el DISTRITO y CORFECALI para brindar la logística en alojamiento (reservas), alimentación (refrigerios), hidratación, ayudas ergogénicas, botiquín, dotación, uniformes, implementación deportiva, transporte terrestre, políticas, ídolos personales y foguesos requeridos para la preparación y participación de la Selección Cali en los Juegos Deportivos Departamentales 2025.	Secretaria del Deporte y la Recreación de Cali	89039901 1-3	\$ 11.335.856.623	\$ \$10.370.903.485	5.55%	30/11/2025
Convenio No. 4148.010.27.1.0035-2024	LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI REQUIERE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE PROMOCIONAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR LA 67ª VERSIÓN DE LA FERIA DE CALI DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI" SEGÚN FICHA BP-26004731, VIGENCIA 2024.	Secretaria de Cultura de Cali	89039901 1-3	\$ 20.961.813.999	\$ 20.961.813.999	3.33%	30 de enero 2025



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.26.1. 512-2025	APOYAR LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.	Departamento Administrativo de Planeación	89039901 1-3	\$420.792.000	\$420.792.000	0%	30-12-2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4112.020.26.1. 238-2025	Prestar servicios de operación logística, visibilidad, branding y entrega de material POP, para la planeación, organización, producción, y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en la Secretaría de Gobierno encaminadas al fortalecimiento de la gestión pública del Distrito de Santiago de Cali.	SECRETARÍA DE GOBIERNO	89039901 1-3	\$2.870.257.879	\$2.870.257.879	0%	30-12-2025

3.4. Fundamento de la selección de la CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI “CORFECALI”:

La celebración del presente Contrato corresponde al cumplimiento de las obligaciones establecidas acorde a lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades estatales están facultadas para celebrar Contratos, Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en la medida en que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que según el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que Conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, razón por la cual la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres expedirá el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con la CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI “CORFECALI”,

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para la contratación entre entidades estatales no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Que en observancia de la Circular No. 4135.030.22.2.1031.003262 del 23 de agosto de 2021 expedida por el Departamentos Administrativo de Contratación Pública donde, el equipo estructurador ha dado aplicación a los lineamientos dados para la verificación de requisitos para la escogencia de proveedores en la contratación directa, lo cual se encuentra ampliamente documentado en los análisis de sector y en los presentes estudios previos.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para los negocios jurídicos (convenios o contratos interadministrativos) celebrados entre entidades públicas es la contratación directa, por lo tanto, no se hace necesario que la Entidad previamente haya recibido varias ofertas ni establezca el procedimiento para evaluarlas. La Entidad podrá seleccionar directamente al contratista que esté en capacidad y sea idóneo para la ejecución del contrato. En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para los convenios y/o contratos interadministrativos no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Se suscribe en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

RICARDO PEÑUELA MUNEVAR

Secretario de Despacho

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: José Cifuentes Ramírez – Contratista
Revisó: Cristian Campo Lezama – Contratista